JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo alimentos Rad N°.2000-01897-00

Revisadas las actuaciones surtidas y en atención a las solicitudes allegadas por el demandado ELIECER LUNA ASPRILLA, relacionadas con entrega de títulos, así como el denominado "*derecho de petición*", en el cual enlista interrogantes referentes a medida cautelar, entrega de títulos y la existencia de otros procesos en su contra, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DENEGAR la entrega de títulos judiciales en favor de ELIECER LUNA ASPRILLA, en tanto, luego de revisada la plataforma de los depósitos judiciales del Banco Agrario atinentes a la cuenta de este Despacho, no existen dineros para este asunto, por ende, no se están pagando a persona alguna; como tampoco existe medida cautelar vigente relacionada con embargo del salario del peticionario. De igual manera, se le comunica que revisado el software Justicia XXI, se encontraron con su nombre los radicados 1999-2178; 2000-02178 y 2001-00876, mismos que por su antigüedad se encuentran archivados y no es posible verificar la existencia de medidas cautelares vigentes.

Sobre el punto anterior, se le informa al interesado, si a bien lo tiene, deberá efectuar las mismas diligencias de pago de arancel y solicitud de desarchivo vía electrónica de cada uno de los expedientes mencionados, a fin que se revisen y se pueda dilucidar su interrogante.

Por la citaduría del Juzgado, se ordena la remisión de la presente providencia al interesado vía email anderson744@hotmail.com a fin de garantizar su conocimiento.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior, DEVOLVER el expediente al archivo definitivo.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **005** Hoy ***26* DE ENERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -